

Editorial

Con este editorial, entre otros objetivos relacionados con la Revista y con los programas de seguros de la Pontificia Universidad Javeriana, damos la especial bienvenida al doctor Ricardo Vélez Ochoa, abogado javeriano, especializado en Derecho de Seguros, y Master en Derecho Marítimo por la Universidad de Comillas, como nuevo *Director de la Especialización y la Maestría en Derecho de Seguros*, dos importantes programas en el concierto nacional e internacional del seguro.

Profesor de responsabilidad civil, seguros y derecho marítimo y la aviación durante 15 años en la Universidad Javeriana y en la Universidad de los Andes. Ha trabajado para las firmas Stephenson Harwood, Ince y Co y Shaw y Croft, en el Reino Unido. Representa empresas y ha actuado como árbitro ante los tribunales internacionales (Londres, Shanghai, París). Socio, cofundador de la Firma Barrios Vélez Gutiérrez abogados, entre otros cargos.

Registramos igualmente nuestro agradecimiento explícito a los ilustres doctores Bernardo Botero Morales, quien por varios lustros se desempeñó con lujo de competencia y compromiso como Director de la Especialización en seguros y al doctor Juan Carlos Galindo Vácha, quien de la misma manera estuvo dirigiendo con éxito la Maestría en Derecho de seguros.

También queremos agradecer a la señorita Laura Catalina Hurtado Agudelo quien se desempeñó como responsable asistente editorial de la Revista y quien parte hacia nuevos rumbos ya como profesional en Derecho y quien junto con la Dra. Beatriz Gómez realizaron una gran y destacada labor editorial preservando la Revista con los más altos estándares de calidad científica.

En esta edición N° 43 publicamos artículos diversos e importantes doctrinales, en concreto del Dr. Félix Benito Osma, quien publica un escrito que trata sobre las implicaciones de los avances de la ciencia aplicados a la medicina y cómo pueden llevar a un cambio de modelo de servicio sanitaria que afronte los restos del siglo XXI. El Dr. Jorge Eduardo Narváez Bonnet, por su parte, analiza los principales desarrollos en materia de pólizas globales bancarias y los desarrollos más recientes de las coberturas de responsabilidad profesional bancaria por fraudes computarizados. El Dr. José Fernando Ramírez-Gómez, a su vez, examina la jurisprudencia existente en materia de legitimación del cónyuge sobreviviente y de los herederos con ocasión de los contratos de seguros de vida grupo. El Dr. Gustavo Andrés Correa-Valenzuela también realiza un estudio en el que abarca los deberes del asegurado en el seguro de responsabilidad civil de no reconocer su responsabilidad ni efectuar acuerdos con terceros.

El Dr. Daniel Vásquez-Vega igualmente estudia el caso puntual de los efectos que ha tenido el seguro obligatorio por accidentes de tránsito en el régimen inglés de responsabilidad extracontractual. Y los Doctores Javier Tamayo-Jaramillo y Daniel Ossa-Gómez analizan el tema de la responsabilidad civil y los seguros en la construcción de inmuebles a raíz del colapso del edificio Space en Medellín desde una perspectiva comparada entre el derecho colombiano y el francés sobre las normas existentes frente a la responsabilidad civil y el ordenamiento patrio.

En la sección Técnico-Económica la Doctora María José Pérez-Fructuoso propone un modelo para determinar el índice de pérdidas por catástrofes desencadenantes de los *Insurance-Linked securities*. ILS.

En la sección Jurisprudencial la Dra. María Cristina Isaza Posse analiza una sentencia del Consejo de Estado sobre la reparación directa (acumulados), cuya Magistrada ponente es la Dra. Stella Conto Díaz del Castillo. Y Dr. Gabriel Jaime Vivas realiza una reseña jurisprudencial y crítica sobre el Laudo Arbitral proferido el 30 de octubre de 2014 de *Termotécnica Coindustrial S.A. vs Allianz Seguros S.A.*, en el que se efectúa un análisis de las implicaciones que esta decisión podría tener en el contexto de los seguros de responsabilidad civil de empresas del sector industrial.

En la sección Legislativa publicamos la Ley 20 de 2015, sobre ordenamiento, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras”, sancionada por Felipe VI, Rey de España.

Y ya para finalizar, nuestra acostumbrada sección informativa o de noticiario internacional destaca diversos eventos que se realizaron en nuestros hermanos países Ibero-Latinoamericanos.

Esperamos seguir contando con distinguidos lectores como ustedes, e invitarlos cordialmente a que nos envíen sus importantes escritos de investigación y de reflexión en torno al amplio y enriquecido campo de los seguros.